JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 2018-00095 Ejecutivo de COOPERATIVA PANAMERICANA DE CREDITO Y SERVICIOS "COOPACRESERVI" contra JHON FREDY MURILLO MOYA y [redacted]ORIS YULIETH SILVA VIDAL

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte actora no cumplió con la carga que le fue impuesta en proveído del 27 de enero de 2020 -folio 16 cd 1-, de conformidad con lo previsto en numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de COOPERATIVA PANAMERICANA DE CREDITO Y SERVICIOS "COOPACRESERVI" contra JHON FREDY MURILLO MOYA y DORIS YULIETH SILVA VIDAL, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, si las hubiere.

TERCERO: ORDENAR en favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes por la parte demandante.

CUARTO: **SIN CONDENA** en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el expediente en forma definitiva, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 096 Hoy 18 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ